

Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo

23 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Primera Reunión Preparatoria de la Primera Conferencia de Examen

Ginebra, 5 de febrero de 2015

Tema 5 del programa provisional

Presentación del examen del Plan de Acción de Vientián

Examen del Plan de Acción de Vientián VI. Limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo y actividades de reducción de los riesgos

Presentado por el Presidente de la Quinta Reunión de los
Estados Partes

Principales mensajes

1. El problema de la contaminación por restos de municiones en racimo se puede afrontar con eficacia y relativa rapidez. La entrada en vigor de la Convención sobre Municiones en Racimo ha infundido aliento a la comunidad especializada en la limpieza, y los Estados partes deberían continuar esforzándose al máximo para mantener ese impulso.
2. La Convención ha promovido nuevas ideas acerca de la limpieza y la reducción de los riesgos en el contexto del artículo 4. En particular, sigue fomentando el debate internacional sobre actividades de limpieza eficaces y su ejecución. Ese debate ha puesto de relieve que, para aplicar de forma efectiva el artículo 4, es preciso llevar a cabo, en primer lugar, unos estudios adecuados para determinar la verdadera magnitud del problema y, en segundo lugar, actividades de limpieza ordenadas en función de su prioridad, empleando los sistemas de financiación más eficaces y los métodos técnicos y de limpieza más modernos.
3. La aplicación del artículo 4 ha sido todo un éxito que se debe en parte a las mejores prácticas, normas y métodos propuestos por los Estados partes y el resto de la comunidad especializada en la limpieza y la reducción de los riesgos desde la entrada en vigor de la Convención. Es importante que cada vez más Estados afectados pongan en práctica los enfoques y métodos propuestos.

GE.14-25039 (S) 140115 140115



* 1 4 2 5 0 3 9 *

Se ruega reciclar



Ámbito de aplicación

4. Dieciséis Estados partes han comunicado que tenían obligaciones dimanantes del artículo 4.

Progresos

5. De ellos, 2 cumplieron sus obligaciones antes de la entrada en vigor de la Convención, 1 notificó su cumplimiento en la Tercera Reunión de los Estados Partes y 2 lo notificaron en la Quinta Reunión. Actualmente hay 11 Estados partes con obligaciones pendientes en virtud del artículo 4.

6. En las medidas N^{os} 10 a 19 del Plan de Acción de Vientián se exponen los compromisos contraídos por los Estados en el contexto del cumplimiento del artículo 4. A lo largo de los últimos cinco años, los Estados con obligaciones dimanantes del artículo 4 han facilitado información sobre la ubicación y la extensión de las zonas contaminadas con municiones en racimo, los métodos aplicados para el reconocimiento y la limpieza de las zonas contaminadas, las medidas adoptadas para evitar que se produzcan nuevas víctimas civiles, y la extensión y la ubicación de las zonas contaminadas con municiones en racimo que han sido recuperadas. A fin de prestar apoyo en esos ámbitos a los Estados afectados, se presentaron una serie de documentos:

a) "Utilización de todos los métodos disponibles para la aplicación eficiente del artículo 4"¹, presentado por Australia a la Segunda Reunión de los Estados Partes;

b) "Aplicación del artículo 4: medidas efectivas para la limpieza de restos de municiones en racimo"², presentado por Irlanda y la República Democrática Popular Lao a la Cuarta Reunión de los Estados Partes, en el que se sugiere que el problema de la contaminación por municiones en racimo se podría afrontar con eficacia y relativa rapidez si se emplearan adecuadamente los recursos disponibles y se adoptara un enfoque escalonado y sistemático; y

c) "Cumplimiento del artículo 4"³, presentado por el Presidente de la Tercera Reunión de los Estados Partes a la Cuarta Reunión, como orientación para la planificación y la ejecución de las operaciones de reconocimiento y limpieza, incluida la localización de zonas contaminadas y la determinación de lo que constituyen "todos los esfuerzos posibles" mencionados en el artículo 4.2 a).

7. Sobre la base de esa labor, en 2014 los coordinadores para la limpieza y la reducción de los riesgos (la República Democrática Popular Lao y Suiza) hicieron especial hincapié en las mejores prácticas en materia de reconocimiento y en sus consecuencias para la aplicación del artículo 4, dada la importancia de la metodología de reconocimiento para la detección de restos de municiones en racimo.

8. La Convención sigue siendo un elemento catalizador de nuevas tendencias en el ámbito de la limpieza y la reducción de los riesgos. En el contexto del debate internacional sobre la aplicación del artículo 4, se están elaborando, proponiendo y promoviendo nuevos enfoques y métodos pertinentes para llevar a cabo una limpieza efectiva y, en última instancia, cumplir claramente lo dispuesto en el artículo 4. Desde que se celebró la Primera Reunión de los Estados Partes, dichos enfoques y métodos ya han sido puestos en práctica por varios de los Estados afectados.

¹ CCM/MSP/2011/WP.4.

² CCM/MSP/2013/5.

³ CCM/MSP/2013/WP.1.

9. Resulta importante que se mantenga este impulso y que los Estados afectados sigan aplicando las mejores prácticas en materia de reconocimiento, detección y limpieza propuestas en los documentos pertinentes, que fueron acogidos con satisfacción en las reuniones de los Estados partes. Se alienta a más Estados a que, en el contexto de la Primera Conferencia de Examen y con posterioridad a ella, pongan en práctica los enfoques y métodos propuestos y, por ende, sigan aumentando la transparencia sobre los logros alcanzados y los desafíos pendientes. Eso ayudaría a subsanar las carencias existentes en distintos ámbitos, como la estimación precisa de la contaminación, la aplicación de métodos de recuperación de tierras, la incorporación de las normas vigentes, la gestión de la información y la inclusión de las realidades locales y nacionales específicas de las comunidades afectadas en los programas de limpieza y de reducción de los riesgos.

Recomendaciones

10. Con objeto de seguir orientando la aplicación de la Convención de forma práctica y resuelta y con unos plazos definidos, y de conformidad con las obligaciones jurídicas dimanantes del artículo 4, se debería considerar la posibilidad de adoptar medidas con los siguientes fines:

a) Llevar a cabo estudios tanto técnicos como no técnicos que:

- Contribuyan a aclarar si hay restos de municiones en racimo en zonas que se hallan bajo la jurisdicción o el control del Estado en cuestión y, por lo tanto, existe una obligación en virtud del artículo 4;
- Ayuden a adoptar decisiones sustentadas por pruebas, a efectuar análisis de riesgos y a establecer un orden de prioridad entre las actividades de limpieza, teniendo en cuenta las necesidades, los puntos vulnerables, las realidades y las diferentes prioridades en los planos local y nacional;
- Permitan recuperar tierras sin contaminar, teniendo en cuenta las mejores prácticas y los principios vigentes en la materia.

b) Elaborar y aplicar estrategias y planes nacionales de limpieza sobre la base de los resultados de los reconocimientos, teniendo en cuenta las mejores prácticas, las normas internacionales y nacionales y los métodos que existen actualmente. Los planes nacionales de limpieza deberían contener criterios transparentes y coherentes para determinar las prioridades de limpieza y emplear las metodologías y tecnologías de reconocimiento y limpieza más adecuadas. Cuando proceda, las comunidades afectadas deberían participar en la elaboración y aplicación de los planes nacionales de limpieza.

c) Utilizar las bases de datos operativas y datos comparables para proporcionar información sobre la extensión y la ubicación de todas las zonas contaminadas con municiones en racimo que se hallen bajo su jurisdicción o control y facilitar, con carácter anual, información precisa y exhaustiva sobre la extensión y la ubicación de las zonas contaminadas con municiones en racimo que se hayan recuperado.

d) Adoptar, tan pronto como se descubra que zonas que se hallen bajo su jurisdicción o control están afectadas, todas las medidas posibles para evitar que se produzcan víctimas civiles.

e) Elaborar e impartir programas específicos de educación sobre reducción de riesgos que se centren principalmente en una evaluación de las necesidades y de los puntos vulnerables y en la comprensión de las conductas de riesgo.

- f) Incorporar consideraciones propias al género y a la edad al elaborar los planes y programas, así como al llevar a cabo los reconocimientos y otras actividades pertinentes.
- g) En la medida de lo posible y siempre que sea factible, incluir a las comunidades afectadas en todas las actividades relacionadas con la remoción y destrucción de los restos de municiones en racimo y con la educación sobre reducción de riesgos.
- h) Hacer una declaración de cumplimiento a la Reunión de los Estados Partes, como se indica en el párrafo 1 c) del artículo 4. Todos los Estados deberán:
- i) Supervisar y promover activamente la consecución de los objetivos de limpieza y la determinación de las necesidades en materia de cooperación y de asistencia.
- j) Cuando estén en condiciones de hacerlo, prestar cooperación y asistencia a nivel internacional, incluida financiación suficiente y previsible, para que los Estados partes afectados puedan terminar de aplicar el artículo 4 a la mayor brevedad y sin incumplir sus respectivos plazos de limpieza, así como para garantizar que dichos plazos no se prorroguen sino en circunstancias extraordinarias. Cuando se hayan comprometido o prometido determinados fondos, se debería considerar, siempre que sea posible, la posibilidad de que la ayuda tenga un carácter plurianual.
- k) Coordinar sus actividades en apoyo a la limpieza de las municiones en racimo en los Estados partes afectados, con miras a que la asignación de fondos sea más eficaz a nivel nacional (por ejemplo, para evitar la duplicación de actividades y las lagunas) y que estos fondos se distribuyan de forma adecuada entre los países afectados, teniendo presentes la magnitud del problema y sus requisitos y necesidades de desarrollo.
- l) Sigam estudiando métodos y tecnologías que permitan a los operarios de limpieza trabajar de manera más inteligente y con la tecnología adecuada, a fin de obtener mejores resultados en nuestro común empeño por alcanzar a la mayor brevedad posible el objetivo estratégico de un mundo libre de municiones en racimo y de sus restos.
-